

ACTA N°1: LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO, DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL ESCALAFÓN AD GRADO II – DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO I, PARA SEDES DE LAS PIEDRAS, PANDO, PASO DE LOS TOROS, PAYSANDÚ, RIVERA, SALTO, TACUAREMBÓ Y MONTEVIDEO.

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de agosto de 2025, siendo la hora 14:00, se constituye formalmente el Tribunal de Concurso, designado por Resolución N.°592/2025, de fecha 16 de julio de 2025, modificado por Resolución N.°671/2025, de fecha 11 de agosto de 2025. Están presentes los integrantes del Tribunal Esc. Walter Fiorelli, Lic. Agustina Cestau, Abg. Enmanuel Da Silva, en calidad de titulares; Sra. Victoria de los Santos, Sra. Mariana Mourigan y Dra. Verónica Martínez Moreno, en calidad de suplentes. Por SITRAFU comparece la Sra. Silvia Fernández en calidad de veedora, conforme a lo informado por SITRAFU en respuesta al Oficio N.°1195/2025, de fecha 17 de julio de 2025. Se encuentra presente el Lic. Gerardo Ricardo en su calidad de asesor en los procesos de desarrollo y selección, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.°592/2025.

El Tribunal recibe del Departamento de Gestión Humana el listado de postulantes al presente concurso, el que consta de dieciséis mil quinientos veinticuatro (16.524) postulantes, desglosándose de la siguiente forma:

- **Montevideo general:** nueve mil quinientos ochenta y uno (9.581) postulantes.
- **Montevideo - Ley N.°19.122:** veintiocho (28) postulantes.
- **Montevideo - Ley N.°19.684:** dos (2) postulantes.
- **Montevideo - Ley N.°18.651:** trece (13) postulantes.
- **Las Piedras:** mil setecientos cincuenta y siete (1.757) postulantes.
- **Las Piedras - Ley N.°19.122:** siete (7) postulantes
- **Pando:** mil seiscientos treinta y cuatro (1.634) postulantes.
- **Pando - Ley N.°19.122:** once (11) postulantes.

- **Paso de los Toros:** cuatrocientos dos (402) postulantes.
- **Paso de los Toros - Ley N.º19.122:** dos (2) postulantes.
- **Paysandú:** novecientos diecisiete (917) postulantes.
- **Paysandú - Ley N.º19.122:** tres (3) postulantes.
- **Rivera:** setecientos veintiséis (726) postulantes.
- **Rivera - Ley N.º19.122:** dos (2) postulantes.
- **Tacuarembó:** seiscientos veinticinco (625) postulantes.
- **Tacuarembó - Ley N.º19.122:** dos (2) postulantes.
- **Salto:** ochocientos diez (810) postulantes.
- **Salto - Ley N.º19.122:** dos (2) postulantes.

Atento a lo dispuesto en el punto 8.1 de las bases particulares del concurso, *“en el caso que el número de aspirantes inscriptos por cada sede del Interior supere los cincuenta (50) y en Montevideo supere los doscientos (200), el tribunal podrá optar por evaluar todas las inscripciones o realizar sorteo entre los postulantes”*, el Tribunal opta por realizar un sorteo aleatorio general por cada sede respecto de las postulaciones de los listados generales (ANEXO I), contando para esa actividad, con el apoyo del Departamento de Sistemas de Tecnología e Información.

En primera instancia se citarán a los postulantes que se ubiquen dentro de los primeros trescientos (300) puestos en Montevideo, setenta y cinco (75) puestos en los casos de Las Piedras y Rivera, y cincuenta (50) puestos en el resto de las sede.

Se deja constancia de la existencia de un (1) postulante que presenta declaración jurada para las sedes de Montevideo (2887139-6), Las Piedras (2902428-2) y Pando (2902431-6), manifestando tener un vínculo igual o mayor a un (1) año con Fiscalía reflejado en la plataforma RVE. Habiéndose verificado tal extremo, se dispone que quedará exento del sorteo, estando habilitado para concursar por lista general y realizar la entrega de documentación en fecha a comunicar oportunamente.

La fecha del sorteo será comunicada a la brevedad a los postulantes, una vez se realicen las coordinaciones pertinentes con el mencionado Departamento.

Asimismo, se define que en aquellos casos donde los postulantes se amparen a los cupos para colectivos protegidos legalmente (Personas con Discapacidad - Afrodescendientes - Trans), no se procederá a sortear, quedando habilitados para realizar la entrega de documentación en fecha a comunicar oportunamente (ANEXO II).

Para constancia de lo actuado y de conformidad de todos los miembros del Tribunal, de la veedora de SITRAFU, del asesor Lic. Gerardo Ricardo, se firma en el lugar y fecha indicados.



Walter Fiorelli



Agustina Cestau



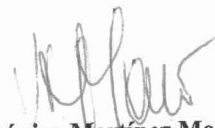
Enmanuel Da Silva



Victoria de los Santos



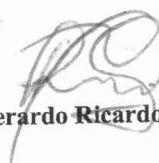
Mariana Mourigan



Verónica Martínez Moreno



Silvia Fernández
(SITRAFU)



Gerardo Ricardo

